

Liz Bejarano Castillo
Catherin Montoya González
Alejandro Forigua Espinosa

12 DE JULIO DE 2017

INFORME DE REGULACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE RIESGOS

PARA SUSCRIBIRSE AL
INFORME INTERNACIONAL
ENVÍE UN CORREO
ELECTRÓNICO A:
sforigua@asobancaria.com

www.asobancaria.com



ASOBANCARIA

Promoviendo la confianza y solidez
del sector financiero

INFORME DE REGULACIÓN INTERNACIONAL

En esta edición encontrará la reseña de normas publicadas por organismos internacionales durante el primer semestre de 2017:

ORGANISMO	NORMA	Pág.
Reserva Federal	Actualizaciones al ciclo de exámenes ampliados para ciertos bancos de miembros estatales, sucursales y agencias de organizaciones bancarias extranjeras de los Estados Unidos.	3
	Ajuste a los requisitos de reserva de las instituciones de depósito	3
	Ajustes a la ley de reversión comunitaria (CRA)	4
	Modificaciones del crecimiento económico y de la reducción de trámites reglamentarios	4
	Normas relacionadas con la información reportada por instituciones financieras extranjeras (FFIS) y la retención de ciertos pagos a entidades extranjeras financieras y no financieras	5
	Ajustes a los montos de la penalidad monetaria civil	5
Banco de Inglaterra	Protección del depositante y de la cuenta inactiva	6
	Directrices para completar los informes reglamentarios	6
	Cálculo de los gravámenes basados en el riesgo para la clase de depósitos del plan de compensación de servicios financieros	7
Comisión de Bolsa y Valores	Ajuste al ciclo de liquidación de transacciones de valores	7
	Ajustes de inflación y otras enmiendas técnicas títulos i y iii de la ley de empleo	8
IOSCO	Examen de liquidez del mercado secundario de bonos corporativos	
BIS	Avances en la adopción de los "principios para una adecuada agregación de datos y presentación de informes de riesgos	9
	Tratamiento prudencial de los activos dudosos - definición de exposiciones en mora y retención	9

RESERVA FEDERAL

1. Actualizaciones al ciclo de exámenes ampliados para ciertos bancos de miembros estatales, sucursales y agencias de organizaciones bancarias extranjeras de los Estados Unidos

La Reserva Federal publicó una carta para dar información acerca de los cambios recientes en los criterios para que los bancos estatales (SMB), las sucursales y agencias de los bancos extranjeros de los Estados Unidos sean elegibles para un ciclo de examen expandido de 18 meses en lugar de 12 meses. La Ley Federal de Seguros de Depósito (FDIC por sus siglas en inglés) requiere que la agencia bancaria federal apropiada para una institución de depósito asegurada (IDI) realice un examen de campo completo al menos una vez cada 12 meses y al menos cada 8 meses para las IDI que cumplan ciertos criterios como el de tener activos totales por debajo de un límite de tamaño especificado. Con base en lo anterior, una SMB con menos de mil millones de dólares en activos totales

puede ser elegible para un ciclo de examen de 18 meses si cumple los siguientes criterios: (i) está lo suficientemente capitalizada; (ii) en el examen más reciente de la Reserva Federal o de la agencia bancaria estatal aplicable; (iii) la SMB no está sujeta a un procedimiento formal de ejecución u orden por parte de la Reserva Federal o la FDIC; y (iii) ninguna persona adquirió el control de la SMB durante el período de 12 meses precedente en el cual se requeriría un examen completo en el sitio, pero para la disposición de elegibilidad del ciclo de examen de 18 meses.

Fecha de publicación: 12 de enero de 2017
Documento: <https://www.federalreserve.gov>

2. Ajuste a los requisitos de reserva de las instituciones de depósito

La Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal modificó el Reglamento De "*Requisitos de Reservas de Instituciones Depositarias*", con el propósito de ajustar los tipos de interés que se pagan sobre: (i) los saldos que mantienen las entidades para cumplir con los requisitos de reserva (IORR); y (ii) los excesos en los saldos de reserva (IOER) inmovilizados en los Bancos de la Reserva Federal.

Esta norma establece que tanto el IORR como el IOER serán de 0.75 %, lo que es equivalente a un aumento de 0.25 puntos porcentuales respecto a sus

niveles anteriores. Dicho incremento se realizó en línea con el rango objetivo para la tasa de los fondos federales y tuvo en cuenta las condiciones del mercado, el empleo y la inflación esperada. Se espera que, con este ajuste gradual a la política monetaria, se amplíe el ritmo moderado de la actividad económica y se fortalezca el mercado laboral.

Fecha de publicación: enero 23 de 2017
Documento: <https://www.regulations.gov>

3. Ajustes a la ley de reversión comunitaria (CRA)

Ley de Reinversión Comunitaria (CRA) se creó en 1977 con el propósito de motivar a los bancos y a las instituciones de ahorro para que, sin incidir en la solidez y seguridad del sistema financiero, suplieran las necesidades de crédito de los estratos de las comunidades donde operan, en particular la de los barrios de ingresos bajos y medios.

En este sentido, la Corporación Federal de Seguros de Depósito (FDIC) modificó los reglamentos de la CRA con el fin de ajustar los umbrales del tamaño de los activos requeridos para definir a los pequeños bancos y asociaciones de ahorro, este ajuste se efectúa con base en la variación anual porcentual del Índice de Precios al Consumidor para Asalariados Urbanos y Personal Administrativo. Por otra parte, esta norma también modificó los requisitos de notificación de la CRA para reflejar dos cambios

técnicos efectuados respecto a la manera en que la agencia recibirá comentarios públicos considerados en el proceso de examen de la CRA, a saber: (i) teniendo en cuenta que los Gerentes Regionales son los oficiales apropiados de la agencia responsables de poner a disposición y recibir cualquier comentario público sobre el desempeño de CRA, se realizó un cambio técnico en el título del funcionario responsable, desde el Gerente Regional hasta el Director Regional; y (ii) creación de una página Web para recibir comentarios públicos por vía electrónica. Estos cambios obligarán a las instituciones cubiertas por esta norma, a imprimir y publicar los avisos revisados de la CRA en sus oficinas principales y sucursales.

Fecha de publicación: enero 18 de 2017
Documento: <https://www.regulations.gov>

4. Modificaciones del crecimiento económico y de la reducción de trámites reglamentarios

Ley Bajo la Ley de Crecimiento Económico y Reducción de Trámites de Regulación de 1996, la Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos realizó una revisión de sus disposiciones para eliminar las que son obsoletas o innecesarias.

Específicamente, mediante esta regla final la OCC: (i) aclara los requisitos de juramento para los directores de bancos nacionales; (ii) revisa algunos de los requisitos que deben cumplir los bancos nacionales y las asociaciones de ahorro federales para ejercer la actividad fiduciaria; (iii) elimina algunos de los reglamentos de divulgación financiera de los bancos

nacionales así como algunos reglamentos innecesarios de regulación, contabilidad y políticas de administración para las asociaciones de ahorro federales; (v) integra y actualiza las regulaciones de la OCC para los bancos nacionales y las asociaciones de ahorro federales relacionadas con las normas de divulgación de valores; (vi) actualiza y revisa los requisitos de registro y confirmación de las transacciones de valores de los bancos nacionales y de las asociaciones de ahorro federales; y (vii) integra y actualiza los reglamentos relativos a las operaciones con información privilegiada.

Fecha de publicación: abril 1 de 2017
Documento: <https://www.regulations.gov>

5. Normas relacionadas con la información reportada por instituciones financieras extranjeras (FFIS) y la retención de ciertos pagos a entidades extranjeras financieras y no financieras

La Ley sobre el Cumplimiento Fiscal relativa a Cuentas en el Extranjero (FATCA) fue promulgada como ley en los Estados Unidos de América en marzo del 2010, su intención es prevenir que los contribuyentes estadounidenses utilicen cuentas financieras fuera de los EE.UU. con el fin de evadir impuestos. Teniendo en cuenta lo anterior, se realizaron algunas enmiendas al capítulo N° 4 del reglamento en lo relacionado con la información reportada por las FFI y a la retención de ciertos pagos a las FFI y otras entidades extranjeras no financieras (NFFE). Entre sus disposiciones establece: (i) la definición de “sucursal” aplica a lo relacionado con las FFI; (ii) el término obligación p

prexistente se entiende como (a) toda obligación pendiente en la fecha posterior a la cual la FFI emite un GIIN (Global Intermediary Identification Number) para un agente de retención, (b) una obligación emitida antes de la fecha posterior de la inscripción de la FFI, y (c) una obligación pendiente desde el 30 de junio de 2014, para cualquier otro agente retenedor no descrito; y (iv) una sucursal extranjera de una institución financiera de Estados Unidos es un agente de retención y no es un FFI.

Fecha de publicación: enero 6 de 2017
Documento: <https://www.regulations.gov>

6. Ajustes a los montos de la penalidad monetaria civil

La Comisión de Bolsa y Valores está adoptando una regla final para implementar la Ley de Mejoras de la Ley de Ajuste a la Inflación de las Penas Civiles Federales de 2015 (Ley 2015). La Ley de Ajuste a la Inflación fue enmendada previamente por la Ley de Mejoramiento de la Recaudación de Cuentas (DCIA por sus siglas en inglés) para exigir que cada agencia federal adoptara regulaciones por lo menos una vez cada cuatro años que ajustaran por inflación las sanciones monetarias civiles (CMPs) que podrían imponerse bajo la ley de Estatutos administrados por la agencia, de conformidad con los requisitos de la DCIA, la Comisión adoptó previamente reglamentos en 1996, 2001, 2005, 2009 y 2013 para ajustar el monto máximo de las CMP que podrían imponerse

Teniendo en cuenta lo anterior, La Ley 2015 sustituye al mecanismo de ajuste de la inflación prescrito en la DCIA por un nuevo mecanismo para calcular la cantidad de CMPs ajustada por la inflación, requiriendo que todas las entidades realicen los ajustes anuales por inflación y los publiquen en el

Registro Federal antes del 15 de enero de cada año calendario.

Entre sus disposiciones establece: (i) una CMP se define como cualquier sanción, multa u otra sanción que es por un monto específico, o tiene un monto máximo, según lo dispuesto por la ley federal; y es evaluado o ejecutado por una agencia en un procedimiento administrativo o por un tribunal federal de conformidad con la ley federal; (ii) para calcular las nuevas multas la Comisión se basó en los montos de las multas en la regla final provisional de junio de 2016, multiplicándolos por la variación porcentual entre el Índice de Precios al Consumidor para todos los Consumidores Urbanos (CPI-U) para octubre de 2015 y 2016; y (iii) el mencionado reglamento se limita a ajustar las CMP para la inflación, como exige la Ley de 2015. No tiene impacto en la divulgación ni en los costos de cumplimiento.

Fecha de publicación: enero 18 de 2017
Documento: <https://www.regulations.gov>

BANCO DE INGLATERRA

1. Protección del depositante y de la cuenta inactiva

Esta Declaración de Supervisión (SS por sus siglas en inglés) establece las expectativas de la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) para las entidades de depósito en relación con las normas de protección de los depositantes y pretende ayudar a minimizar el efecto adverso que el fracaso de una entidad autorizada por la PRA podría tener sobre la estabilidad financiera, con el fin de aumentar la confianza de los depositantes y de esta forma contribuir a la consecución de los objetivos de seguridad y solidez de las entidades.

Esta SS fue actualizada después de la publicación del documento PS1 / 17 “*Límite de protección de depósitos*” y se hizo para reflejar la guía revisada y los procedimientos para los cambios en el límite de protección de depósitos de £ 75.000 a £ 85.000. Entre sus disposiciones establece: (i) mecanismos de elegibilidad para la protección de depósitos; (ii) las expectativas del PRA sobre cómo las empresas deben revelar la información del sistema de garantía de depósitos pertinentes; (iii) la forma como las firmas

deben marcar los depósitos y cuentas elegibles cumpliendo con los requisitos de información de la Directiva de los Sistemas de Garantía de Depósitos (DGSD); (iv) una empresa debe proporcionar al Esquema de Compensación de Servicios Financieros (FSCS) toda la información que posee sobre las cuentas inactivas que ha transferido a un operador de fondos de cuenta inactiva para el posterior pago de la indemnización; y (v) las expectativas del PRA con respecto al tratamiento de las transacciones en vuelo cubiertas bajo la Protección del Depositante 12.14, la PRA entiende que el enfoque de cada empresa puede diferir dependiendo del momento de los procesos diarios, la velocidad para producir el archivo SCV y el tipo de acceso a cada sistema de pago, por lo tanto se dará a cada empresa la libertad de satisfacer la Protección del Depositante 12.14 dentro del alcance de sus propios procesos y relaciones externas.

Fecha de publicación: enero 16 del 2017
Documento: <http://www.bankofengland.co.uk>

2. Directrices para completar los informes reglamentarios

Esta Declaración de Supervisión (SS) está dirigida a todas las empresas reguladas por la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) que están obligadas a presentar informes de supervisión en virtud de los informes reglamentarios, vínculos cercanos y cambio en las partes de control de la PRA, su propósito es establecer las expectativas del PRA respecto a cómo las empresas deben completar los datos y devoluciones requeridos por esas partes.

Esta SS se actualizó después de la publicación de del documento PS10 / 17 “*Asegurar la continuidad operativa en la resolución: requisitos de presentación de informes*”. La mencionada declaración establece la base sobre la cual las firmas deben completar los datos y devoluciones requeridos bajo reglas de la

PRA, con ello se pretende: (i) garantizar un marco de información coherente que permita a la PRA utilizar la información recopilada de manera eficiente y eficaz; y (ii) permitir a la PRA cumplir su objetivo de promover la seguridad y la solidez de las empresas, ya que permite vigilar el cumplimiento de las empresas con el requisito de mantener recursos financieros adecuados, otros requisitos y normas en el marco del sistema regulador. Finalmente, el documento presenta un ejemplo de cómo interpretar los requisitos de presentación de informes cuando una empresa lleva a cabo actividades en más de un Grupo de Actividad Regulatoria (RAG).

Fecha de publicación: abril 28 de 2017
Documento: <http://www.bankofengland.co.uk>

3. Cálculo de los gravámenes basados en el riesgo para la clase de depósitos del plan de compensación de servicios financieros

Esta declaración de política (SoP por sus siglas en inglés) establece el método de cálculo que la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) utiliza, como autoridad designada del Reino Unido para el Sistema de Garantía de Depósitos (DGS), para calcular el ajuste de riesgo para las contribuciones de los miembros del DGS al Sistema de Compensación de Servicios Financieros (FSCS).

Esta metodología se aplicará únicamente al cálculo de las tasas de compensación. Entre sus disposiciones establece: (i) la descripción de la fórmula que el FSCS utiliza para calcular las exacciones de las entidades; (ii) el factor de ajuste de riesgo se compone del peso de riesgo agregado (ARW) del miembro, multiplicado por un factor de ajuste (μ) (el ARW para cada miembro será determinado por el PRA y proporcionado al FSCS), finalmente el FSCS computará μ , que es el mismo

para todos los miembros de DGS en un año dado, y calculará la tasa de cada miembro; (iii) la ARW para cada empresa oscilará entre el 75% y el 150%, que es el rango mínimo especificado en las directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), además la PRA considera que esto proporciona un grado suficiente de diferenciación de riesgo entre las empresas. La ARW para cada miembro de la DGS depende únicamente de la puntuación de riesgo agregado (ARS) del miembro; y (v) a cada miembro de la DGS se le asignará una puntuación de riesgo individual (IRS) para cada indicador de riesgo, el IRS para cada indicador de riesgo será ponderado para llegar al ARS para cada miembro de la DGS que es una firma CRR.

Fecha de publicación: febrero 7 de 2016

Documento: <http://www.bankofengland.co.uk>

COMISIÓN DE BOLSA Y VALORES

1. Ajuste al ciclo de liquidación de transacciones de valores

Mediante esta regla la Comisión de Bolsa y Valores acorta un día hábil el ciclo de liquidación estándar para la mayoría de las transacciones de valores efectuadas por los agentes de bolsa. El ciclo de liquidación estándar para estas transacciones es de tres días hábiles (T+3), esta regla final acorta dicho ciclo a dos días hábiles después de la fecha de negociación (T+2).

Esta norma, que regirá a partir del 5 de septiembre de 2017, está diseñada para aumentar la eficiencia, reducir el riesgo y asegurar una transición coordinada y expedita entre los participantes del mercado a un ciclo de liquidación estándar más corto.

Entre sus disposiciones establece: (i) un corredor de bolsa no puede celebrar un contrato de compra o

venta de un valor que garantice el pago de fondos y la entrega de valores después de T + 2, a menos que se acuerde lo contrario expresamente por las partes en el momento de la transacción; (ii) cuando un inversionista vende un valor, debe entregar la garantía a la firma de corretaje a más tardar dos días hábiles después de la venta; (iii) esta regla aplicará para las mismas transacciones de valores cubiertas actualmente por el ciclo de liquidación de T + 3, las cuales comprenden transacciones con acciones, bonos, valores municipales, fondos negociados en bolsa, algunos fondos mutuos de inversión y sociedades de responsabilidad limitada que cotizan en bolsa.

Fecha de publicación: mayo 30 de 2017

Documento: <https://www.sec.gov>

2. Ajustes de inflación y otras enmiendas técnicas títulos i y iii de la ley de empleo

El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Bolsa y Valores (SEC) emitió las reglas finales sobre los ajustes de inflación y otras modificaciones técnicas en los Títulos I y III de la Ley Jumpstart Our Business Startups (JOBS). Bajo los ajustes de inflación, la SEC ajustó el umbral de ingresos brutos para que un emisor pierda su estatus de Sociedad de Crecimiento Emergente (EGC) de \$ 1.0 mil millones a \$ 1.07 mil millones, un aumento de \$ 70 millones de dólares. Además, la SEC ajustó los umbrales del Reglamento Crowdfunding, aumentando entre otros el monto máximo que un emisor puede elevar de acuerdo con el Reglamento Crowdfunding de \$ 1 millón a \$ 1,07 millones.

En relación con las diversas exenciones y la divulgación escalonada permitida a los EGC bajo la

Ley de Empleo, la SEC también adoptó enmiendas técnicas a ciertas reglas y a ciertos formularios, añadiendo casillas de verificación a las portadas para que las compañías indiquen si son un EGC y si han optado por no utilizar el período de transición ampliado para cumplir con las normas de contabilidad financiera nuevas o revisadas proporcionadas de acuerdo con la Sección 13 (a) de la Ley de Bolsas de Valores de 1934 (la Ley de Intercambio de Valores).

Los emisores deben tomar nota de estos cambios en las páginas de cubierta del formulario en la preparación de sus próximos informes periódicos.

Fecha de publicación: abril 12 de 2017

Documento: <https://www.sec.gov>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES (IOSCO)

1. Examen de liquidez del mercado secundario de bonos corporativos

El 5 de agosto del 2016, la Junta Directiva de la Organización Internacional de la Comisión de Valores (IOSCO) publicó para comentarios el documento “Evaluación de Liquidez del Mercado Secundario de Bonos Corporativos” En este sentido, se publicó el informe final que busca proporcionar un análisis objetivo del desarrollo de los mercados secundarios de bonos corporativos durante la última década, enfocándose principalmente en la liquidez.

El estudio se basó en la utilización de matrices de liquidez que examinaron la liquidez actual de los mercados secundarios de bonos corporativos en las jurisdicciones de los miembros del Comité 2 de la IOSCO, incluyendo el impacto de los desarrollos estructurales y regulatorios desde 2004, con un enfoque especial en el período inmediatamente anterior a la crisis financiera. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluyó que: (i) la IOSCO no encontró pruebas sustanciales de que la liquidez se haya deteriorado notablemente desde que se crearon las normas para el periodo de no crisis; (ii) no hay

pruebas fiables de que las reformas reglamentarias hayan causado una disminución sustancial de la liquidez del mercado, aunque los reguladores siguen supervisando estrechamente el impacto de esas reformas; (iii) la liquidez podría cambiar rápidamente debido a acontecimientos importantes o cambios en las condiciones del mercado, como el importante deterioro de la liquidez en los mercados secundarios de bonos corporativos durante la histórica crisis financiera de 2008-2009; y (v) los reguladores deben tener acceso a información oportuna, precisa y detallada sobre los mercados secundarios, así como los cambios en la estructura del mercado para evaluar adecuadamente los cambios respectivos y supervisar las tendencias en el comercio, además los datos deben ser tan completos y precisos como sea posible para informar a la política y ayudar a los reguladores a determinar si hay una necesidad de tomar medidas.

Fecha de publicación: febrero 5 de 2017

Documento: <https://www.iosco.org>

BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS)

1. Avances en la adopción de los "principios para una adecuada agregación de datos y presentación de informes de riesgos"

En 2013 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó un informe sobre la adopción de los "Principios para una adecuada agregación de datos y presentación de informes de riesgos" por parte de las entidades bancarias, el cual tenía como objetivo fortalecer las prácticas de agregación de datos y reporte de las entidades para mejorar sus prácticas de gestión de riesgos, procesos de decisión y capacidad de resolución. Las entidades que habían sido categorizadas como Bancos de Importancia Sistémica Mundial (G-SIB) durante el 2011 y 2012, debían tener una adopción completa para enero de 2016.

El informe sobre la aplicación de los Principios en 2016 concluye que, si bien se han evidenciado

algunos progresos, la mayoría de los G-SIB no han aplicado plenamente los Principios y el nivel de cumplimiento no es satisfactorio. En este sentido, los supervisores deben estar en un continuo perfeccionamiento de sus técnicas para evaluar el cumplimiento de los Principios por parte de los bancos. El Comité seguirá supervisando el progreso de los G-SIB en la adopción de los Principios, también sugiere que los supervisores nacionales apliquen los Principios a las instituciones identificadas como bancos nacionales de importancia sistémica tres años después de su designación.

Fecha de publicación: marzo 28 de 2017
Documento: <http://www.bis.org>

2. Tratamiento prudencial de los activos dudosos - definición de exposiciones en mora y retención

La crisis financiera mundial reveló dificultades para los supervisores y otras partes interesadas en la identificación y comparación de la información de los bancos entre las jurisdicciones. En particular, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Comité de Basilea) reconoció que existen diferencias significativas en la forma en que los bancos identifican y reportan la calidad de sus activos.

En respuesta a esta cuestión, el Comité de Basilea creó un grupo de trabajo para analizar las prácticas de las jurisdicciones y los bancos en relación con los sistemas de categorización de activos (agrupación en función de la calidad crediticia) y evaluar las consecuencias de cualquier diferencia en las Prácticas. Los resultados confirmaron que los bancos clasifican los préstamos problemáticos de diferentes maneras y que en conclusión nos existen estándares internacionales consistentes para clasificarlos. En ese contexto, el Comité de Basilea publicó la guía

"Tratamiento prudencial de los activos dudosos - definición de exposiciones en mora y retención". Estas definiciones promueven la armonización en la medición y la aplicación de dos medidas importantes de calidad de los activos; las exposiciones en mora y las retenciones, fomentando así la coherencia en los informes de supervisión.

Estas directrices complementan el marco contable y normativo existente para la categorización de activos armonizando el alcance, los criterios de reconocimiento y el nivel de aplicación de ambos términos, suscitando una mejor comprensión de los mismos, mejorando la identificación y el monitoreo, y promoviendo la consistencia en la información de supervisión y las revelaciones por parte de los bancos.

Fecha de publicación: abril 4 de 2017
Documento: <http://www.bis.org>